

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 26 DE ABRIL DE 2016.-

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. Diego Ant^o. Conesa Alcaraz

Sres. Tenientes Alcalde

D^a M^a. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D^a Eulalia M^a Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D^a Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario en funciones

D. J. Carmelo Tornero Montoro

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veintiséis de abril del año dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la Totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario en funciones (Decr. núm.1.394/16) de la Corporación D. J. Carmelo Tornero Montoro, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las diecisiete horas y treinta minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2016.-

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2016.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

• **Licencias de Obras:**

a) Conceder las licencias de obras núms. ../., y ../. a E.B.O. y a M.G.V.G., con NN.II.FF. y, respectivamente, con domicilio en esta localidad, para “ampliación de vivienda unifamiliar aislada”, y “legalización de vivienda

unifamiliar aislada de madera y anexos”, respectivamente, con emplazamiento en una finca rústica sita en el Partido de Espuña, de conformidad a sendos proyectos redactados por el Arquitecto.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las siguientes condiciones generales indicadas al dorso y las especiales siguientes:

1ª.- Los promotores deberán cumplir los compromisos manifestados en Acta de Comparecencia de fecha 20 de abril de 2016.

2ª.- Los promotores ajustarán las obras a realizar a la autorización que le ha sido concedida por la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Aprobar la liquidación provisional de 440'99 euros por el ICIO, y aprobar la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 340'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras, correspondiente a la licencia de obra nº 40/2016, que ya han sido abonadas por los promotores.

Aprobar la liquidación provisional de 1.152'53 euros por el ICIO, y aprobar la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 425'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras, correspondiente a la licencia de obra nº 119/2016, que ya han sido abonadas por los promotores.

b) Conceder licencia de obras número .../..., a E.B.O. y a M.G.V.G., con NN.II.FF. y, respectivamente, con domicilio en esta localidad, para la “legalización de vivienda unifamiliar de 75 m2, porche adosado a almacén de 10 m2. y caseta-almacén para instalaciones de 6 m2.”, con emplazamiento en una finca rústica sita en el Paraje de los Quemaos de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto.

Deberá cumplir la condición especial siguiente. Las promotoras cumplirán los compromisos manifestados en Acta de Comparecencia de fecha 22 de abril 2016.

Aprobar la liquidación provisional de 825'02 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 360'00 euros, que ya han sido abonadas, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

c) Visto el escrito con registro de obra nº ../.., de 12 de enero, presentado por P.A.S.N., con NIF. nº en nombre y representación de la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A., (antes **Gas Energía Distribución Murcia**) con C.I.F. A-30595417, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Ciclista Mariano Rojas, 74-1ª Murcia (CP 30009), por el que solicita licencia de obra parcial para la canalización de red de suministro de gas natural en el tramo comprendido en la Calle Postigos, de conformidad a la documentación presentada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y vistos los informes favorables de la Arquitecta Municipal, de Tesorería y el del Técnico de Administración General, y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Autorizar a la empresa REDEXIS GAS MURCIA, S.A. al uso del dominio público local para la instalación de la red de distribución de suministro de gas natural, en el tramo comprendido en la Calle Postigos se indica en el Plano que se adjunta, en los términos que solicita, con la condición de que si en cualquier momento tuviese que desplazar o retirar la instalación de dicha red por motivos de cualquier servicio municipal u otro motivo, dicha empresa lo efectuará a costa de la misma, sin derecho a indemnización alguna.

2º.- Conceder licencia de obra a la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A. para ejecutar las obras de apertura de zanja para la canalización de la red de distribución de gas, en el tramo comprendido en la Calle Postigos, de conformidad al proyecto técnico presentado.

Deberá cumplir las condiciones generales sobre concesión de licencia de obras, y las especiales que se detallan en el folio anexo.

3º.- Aprobar la liquidación tributaria de 2016 de 68'75 euros en concepto de liquidación provisional del ICIO, y una Tasa por importe de 36'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Regulatoras.

4º.- Mantener la fianza que por importe de 18.030'36 euros tiene depositada la empresa GAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN MURCIA, S.A. para responder de la correcta reposición de la vía pública, así como para cualquier responsabilidad que se derribe de las licencias individualizadas que se vayan concediendo durante el año 2016.

d) Visto el escrito con registro de obra nº ../.., de 22 de enero, presentado por P.A.S.N., con NIF. nº en nombre y representación de la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A., (antes **Gas Energía Distribución Murcia**) con C.I.F. A-30595417, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Ciclista Mariano Rojas, 74-1ª Murcia (CP 30009), por el que solicita licencia de obra parcial para la

canalización de red de suministro de gas natural en el tramo comprendido en la Calle Pío XII, de conformidad a la documentación presentada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y vistos los informes favorables de la Arquitecta Municipal, de Tesorería y el del Técnico de Administración General, y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Autorizar a la empresa REDEXIS GAS MURCIA, S.A. al uso del dominio público local para la instalación de la red de distribución de suministro de gas natural, en el tramo comprendido en la Calle Pío XII se indica en el Plano que se adjunta, en los términos que solicita, con la condición de que si en cualquier momento tuviese que desplazar o retirar la instalación de dicha red por motivos de cualquier servicio municipal u otro motivo, dicha empresa lo efectuará a costa de la misma, sin derecho a indemnización alguna.

2º.- Conceder licencia de obra a la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A. para ejecutar las obras de apertura de zanja para la canalización de la red de distribución de gas, en el tramo comprendido en la Calle Pío XII, de conformidad al proyecto técnico presentado.

Deberá cumplir las condiciones generales sobre concesión de licencia de obras, y las especiales que se detallan en el folio anexo.

3º.- Aprobar la liquidación tributaria de 2016 de 137'50 euros en concepto de liquidación provisional del ICIO, y una Tasa por importe de 55'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

4º.- Mantener la fianza que por importe de 18.030'36 euros tiene depositada la empresa GAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN MURCIA, S.A. para responder de la correcta reposición de la vía pública, así como para cualquier responsabilidad que se derribe de las licencias individualizadas que se vayan concediendo durante el año 2016.

e) Visto el escrito con registro de obra nº/., de 26 de enero, presentado por P.A.S.N., con NIF. nº en nombre y representación de la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A., (antes **Gas Energía Distribución Murcia**) con C.I.F. A-30595417, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Ciclista Mariano Rojas, 74-1ª Murcia (CP 30009), por el que solicita licencia de obra parcial para la canalización de red de suministro de gas natural en el tramo comprendido en la Calle Totana nº 3, de conformidad a la documentación presentada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y vistos los informes favorables de la Arquitecta Municipal, de Tesorería y el del Técnico de Administración General, y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Autorizar a la empresa REDEXIS GAS MURCIA, S.A. al uso del dominio público local para la instalación de la red de distribución de suministro de gas natural, en el tramo comprendido en la Calle Totana nº 3 se indica en el Plano que se adjunta, en los términos que solicita, con la condición de que si en cualquier momento tuviese que desplazar o retirar la instalación de dicha red por motivos de cualquier servicio municipal u otro motivo, dicha empresa lo efectuará a costa de la misma, sin derecho a indemnización alguna.

2º.- Conceder licencia de obra a la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A. para ejecutar las obras de apertura de zanja para la canalización de la red de distribución de gas, en el tramo comprendido en la Calle Totana nº 3, de conformidad al proyecto técnico presentado.

Deberá cumplir las condiciones generales sobre concesión de licencia de obras, y las especiales que se detallan en el folio anexo.

3º.- Aprobar la liquidación tributaria de 2016 de 19'25 euros en concepto de liquidación provisional del ICIO, y una Tasa por importe de 36'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

4º.- Mantener la fianza que por importe de 18.030'36 euros tiene depositada la empresa GAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN MURCIA, S.A. para responder de la correcta reposición de la vía pública, así como para cualquier responsabilidad que se derribe de las licencias individualizadas que se vayan concediendo durante el año 2016.

f) Visto el escrito con registro de obra nº ../.., de 12 de febrero, presentado por P.A.S.N., con NIF. nº en nombre y representación de la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A., (antes **Gas Energía Distribución Murcia**) con C.I.F. A-30595417, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Ciclista Mariano Rojas, 74-1ª Murcia (CP 30009), por el que solicita licencia de obra parcial para la canalización de red de suministro de gas natural en el tramo comprendido en la Calle Virgen de los Dolores nº 74, de conformidad a la documentación presentada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y vistos los informes favorables de la Arquitecta Municipal, de Tesorería y el del Técnico de Administración General, y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Autorizar a la empresa REDEXIS GAS MURCIA, S.A. al uso del dominio público local para la instalación de la red de distribución de suministro de gas natural, en el tramo comprendido en la Calle Virgen de los Dolores nº 74 se indica en el Plano que se adjunta, en los términos que solicita, con la condición de que si en cualquier momento tuviese que desplazar o retirar la instalación de dicha red por motivos de

cualquier servicio municipal u otro motivo, dicha empresa lo efectuará a costa de la misma, sin derecho a indemnización alguna.

2º.- Conceder licencia de obra a la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A. para ejecutar las obras de apertura de zanja para la canalización de la red de distribución de gas, en el tramo comprendido en la Calle Virgen de los Dolores nº 74, de conformidad al proyecto técnico presentado.

Deberá cumplir las condiciones generales sobre concesión de licencia de obras, y las especiales que se detallan en el folio anexo.

3º.- Aprobar la liquidación tributaria de 2016 de 247'50 euros en concepto de liquidación provisional del ICIO, y una Tasa por importe de 80'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

4º.- Mantener la fianza que por importe de 18.030'36 euros tiene depositada la empresa GAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN MURCIA, S.A. para responder de la correcta reposición de la vía pública, así como para cualquier responsabilidad que se derribe de las licencias individualizadas que se vayan concediendo durante el año 2016.

g) Visto el escrito con registro de obra nº ../.., de 12 de febrero, presentado por P.A.S.N., con NIF. nº en nombre y representación de la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A., (antes **Gas Energía Distribución Murcia**) con C.I.F. A-30595417, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Ciclista Mariano Rojas, 74-1ª Murcia (CP 30009), por el que solicita licencia de obra parcial para la canalización de red de suministro de gas natural en el tramo comprendido en la Plaza de la Constitución nº 2, de conformidad a la documentación presentada.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y vistos los informes favorables de la Arquitecta Municipal, de Tesorería y el del Técnico de Administración General, y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Autorizar a la empresa REDEXIS GAS MURCIA, S.A. al uso del dominio público local para la instalación de la red de distribución de suministro de gas natural, en el tramo comprendido en la Plaza de la Constitución nº 2 se indica en el Plano que se adjunta, en los términos que solicita, con la condición de que si en cualquier momento tuviese que desplazar o retirar la instalación de dicha red por motivos de cualquier servicio municipal u otro motivo, dicha empresa lo efectuará a costa de la misma, sin derecho a indemnización alguna.

2º.- Conceder licencia de obra a la mercantil REDEXIS GAS MURCIA, S.A. para ejecutar las obras de apertura de zanja para la canalización de la red de

distribución de gas, en el tramo comprendido en la Plaza de la Constitución nº 2, de conformidad al proyecto técnico presentado.

Deberá cumplir las condiciones generales sobre concesión de licencia de obras, y las especiales que se detallan en el folio anexo.

3º.- Aprobar la liquidación tributaria de 2016 de 68'75 euros en concepto de liquidación provisional del ICIO, y una Tasa por importe de 36'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

4º.- Mantener la fianza que por importe de 18.030'36 euros tiene depositada la empresa GAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN MURCIA, S.A. para responder de la correcta reposición de la vía pública, así como para cualquier responsabilidad que se derribe de las licencias individualizadas que se vayan concediendo durante el año 2014.

h) Visto el escrito con registro de obra nº .../.., de 08 de abril, presentado por J.B.B., con NIF., con domicilio en esta localidad, por el que solicita licencia de obra para la “apertura y cierre para tendido eléctrico en el Camino de Los Tejares”, de conformidad al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, tres días para finalización de las obras, no habrá interrupción de las obras una vez comenzadas, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- El Promotor deberá de depositar una fianza por importe de 300'00 euros, para garantizar la reparación de posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia de obras.

Aprobar la liquidación provisional de 59'71 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 176'40 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

- **Licencias de Puesta en Marcha:**

a) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AM ../...., para la obtención de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **Oficina de Trabajo Temporal** con emplazamiento en la Avda. Juan Carlos I nº 42 de esta localidad, a favor de la mercantil **NORD JOB ETT S.L.**, con C.I.F. B-98329386, y domicilio en la Calle Marcelino Giner núm. 11 Bajo Izquierda de Valencia (C.P.46020).

HECHOS:

I.- Que con fecha 21 de noviembre de 2014, mediante Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo, núm. .../.. se concedió a la mercantil interesada la licencia municipal de la actividad referenciada, de conformidad a los informes favorables emitidos por los Técnicos Municipales.

II.- Que con fecha 16 de febrero de 2016 la Junta de Gobierno Local acuerda no autorizar la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de oficina de trabajo temporal con emplazamiento en la Avda Juan Carlos I nº 42 de esta localidad a favor de la mercantil **NORD JOB TT, S.L.** en base al informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en el que se hace constar que *“existe comunicación directa con la caja de escalera de la vivienda, contraviniendo el artículo 186 c) del vigente P.G.M.O.”*

III.- Que la mercantil **NORD JOB ETT S.L.**, solicita de este Ayuntamiento una nueva visita del Arquitecto Técnico Municipal a sus instalaciones, para proceder a obtener la Puesta en Marcha de la Actividad, ya que se ha cumplido la medida correctora impuesta por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

IV.- Que con fecha 20 de abril de 2016, el Arquitecto Técnico Municipal ha emitido informe favorable, previa inspección de la actividad, mediante el cual procede expedir el Acta de la Primera ocupación de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **Oficina de Trabajo Temporal**.

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes favorables y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero: Conceder el Acta de Primera ocupación puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **Oficina de Trabajo Temporal**, con emplazamiento en la Avda. Juan Carlos I nº 42 de esta localidad, a favor de la mercantil **NORD JOB TT, S.L.**

Segundo: Que se proceda a expedir por parte de la Unidad administrativa de licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada, a favor de la mercantil **NORD JOB TT, S.L.**

Tercero.- La mercantil NORD JOB TT, S.L. deberá abonar el importe de las tasas que, asciende a la cantidad de 57,90 €; de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos,

Cuarto: Previo a la retirada de la cartulina acreditativa, la mercantil **NORD JOB TT, S.L.** deberá presentar copia del Modelo 902/904, del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

Quinto.- Notificar en forma esta Resolución a la mercantil interesada para su conocimiento y efectos, y comuníquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos

- **Licencia de Actividad:**

a) Examinado el expediente Núm. AM ../. que se instruye a petición de D.L.A. con N.I.F., y domicilio en esta localidad, relativo a la solicitud para la obtención de la licencia municipal de la actividad de **óptica** con emplazamiento en la calle Corredera núm. 16 de esta localidad.

HECHOS:

Que con fecha 25 de abril de 2016, han emitido, informes la Arquitecta Técnica Municipal e Ingeniero Técnico Industrial Municipal, siendo estos favorables condicionados a su puesta en marcha a la Inspección técnica Municipal, una vez instalada.

- 1.- *Tener acceso directo a la calle.*
- 2.- *La altura del local será como mínimo de tres metros.*
- 3.- *Los locales comerciales y sus almacenes, no podrán tener ninguna conexión directa con viviendas, cajas de escalera de viviendas ni portal.*
- 4.- *Los cuartos de aseo no tendrán comunicación directa con el lugar de venta, teniendo así mismo ventilación directa a la calle o forzada.*
- 5.- *Si para adaptar el local a la actividad solicitada, se requiriesen realizar obras, se solicitará la correspondiente licencia de obras, y se aportará el proyecto de adaptación y acondicionamiento del local*

6.- *Instalará un extintor de al menos 9 kg. de polvo polivalente tipo BC, por cada estancia o 50 m². de superficie*

7.- *Instalará un aparato autónomo de alumbrado de seguridad.*

8.- *La instalación eléctrica se ajustará al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, especialmente instalará interruptor diferencial.*

9.- *cumplir con todas y cada una de las condiciones que establece los artículos 24 y 25 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Licencias de Actividad, para Industrias, Comercios y Establecimientos.*

10.- *El local deberá cumplir con la normativa urbanística de accesibilidad e instalaciones, en especial contra incendios (CTE-DB-SI) y seguridad de uso (CTE-DB-SUA).*

11.- *En caso de actuaciones en la fachada, se tendrá en cuenta las condiciones estéticas de la ficha urbanística SU-01-01, Plaza Vieja. El edificio está incluido en el catálogo de protección de edificios y bienes inmuebles, fichas 03-08129 y 03-08132.*

12.- *No se podrá destinar a uso público la zona destinada a niños al no cumplir la altura libre mínima.*

13.- *En contra de lo especificado en el punto 5.2.5.1 del proyecto, el local deberá contar con “señalización de evacuación”, dada la topología del local y por tener dos recorridos alternativos de evacuación.*

14.- *En contra de lo especificado en el punto 5.2.4.1 del proyecto, el local deberá contar con una segunda salida de evacuación dado que el recorrido de evacuación es mayor de 25 metros. Esta salida no podrá comunicar con la escalera y entrada del edificio, deberá evacuación directamente al exterior.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El artículo 5.b), del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 1 de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora sobre la concesión de Licencias de Apertura de Actividades, Industrias, Comercios y Establecimientos.

La Junta de Gobierno, se da por enterada de ello, examinados los informes favorables emitidos al efecto y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a **D.L.A.** la licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de **óptica**, con emplazamiento en la calle Corredera núm. 16 B de esta localidad, y con las condiciones arriba referenciadas, y siguientes:

a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la visita de comprobación por los técnicos competentes, una vez finalizadas las obras, y obtenga el acta

de puesta en marcha y funcionamiento de este Ayuntamiento, ello sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos.

b) Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Las autoridades municipales o gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones precisen, de conformidad al artículo 125 de la Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, para la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas.

SEGUNDO.- D.L.A., deberá abonar el importe de las tasas que, provisionalmente, asciende a la cantidad de 135,10 euros; de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Municipal.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con número de registro de entrada .../.. de fecha 11 de abril, presentado por G.G.Q., con N.I.F. en nombre y representación de Café-Bar “LA CAVA” y domicilio en Avda. Antonio Fuertes nº 23 A piso 2G de esta localidad, como titular de la actividad del Café-Bar “LA CAVA”, con emplazamiento en la C/ Vidal Abarca, mediante el cual solicita autorización municipal para la celebración de un evento musical dentro de su local el día 07 de mayo de 2016, siendo el horario desde las 16:00 horas a 23:00 horas.

HECHOS:

Que con fecha 6 de marzo de 2013, el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, comunicó a este Ayuntamiento que de conformidad a lo establecido en el artículo 40.2 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, la licencia para la transformación y dedicación a la realización de espectáculos o actividades recreativas con **carácter continuado** de locales que vinieran estando destinados habitualmente a distinta utilización, **corresponde al Ayuntamiento.**

La Junta de Gobierno Local, se da por enterado de ello, y tras un comentario de asunto acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar a G.G.Q. en representación del Café-Bar “LA CAVA”, para la celebración de un evento musical dentro de su local el día 07 de mayo de 2016, siendo el horario desde las 16:00 horas a 23:00 horas, de debiendo cumplir estrictamente las siguientes condiciones:

1º.- No podrá superar en ningún momento el aforo de la actividad, que actualmente está fijado en **90/100 personas**.

2º.- Cumplirá exhaustivamente el Decreto 48/1998, de 30 de junio de la Consejería de Medio Ambiente, de Protección del Medio al Ambiente, frente al Ruido, fijando los valores máximos en los siguientes:

* Valores límite ruidos en el Medio Ambiente en el **Exterior** de la actividad:

Día	Noche
70 dB(A)	60 dB(A)

* Valores límite ruidos en el Medio Ambiente en el **Interior** de viviendas colindantes a la actividad:

Día	Noche
50 dB(A)	40 dB(A)

3º.- Previa a la celebración de dichos eventos, el titular de la actividad, deberá presentar la siguiente documentación:

* Certificado de Servicios Técnicos en el que conste que el local, escenario, material eléctrico e instalaciones, en general, reúnen las condiciones de seguridad e higiene necesarias.

* Seguro de responsabilidad civil.

SEGUNDO.- G.G.Q. en representación del Café-Bar “LA CAVA” deberá abonar 35’00 euros, en concepto de Autorización Municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, y comuníquese a la Tesorería Municipal y Policía Local.

b) Visto el escrito con registro/. con fecha 30 de marzo, presentado por COPIMUR, S.L., con CIF. B-30065668, representada por F.G.R., con NIF., y con domicilio en (C.P. 30007) Murcia, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 1.095’50 euros depositó para garantizar la correcta prestación del desarrollo del servicio de “Impresión y Gestión de Documentos,

Fotocopiadoras e Impresoras del Ayuntamiento” según contrato que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2014.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable de la Trabajadora Social responsable del Servicio y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a la interesada **COPIMUR, S.L.** la fianza en **AVAL**, que por importe de 1.095'50 euros depositó para responder de la correcta realización del servicio antes referenciado, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

c) Visto el escrito con registro/.. con fecha 19 de abril presentado por S.M.R. con NIF. y con domicilio en esta localidad, por el que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 150'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas que pudiera verse afectadas por las obras de sustitución de puerta de cochera y otros sito en el domicilio ya indicado para las que había obtenido licencia por Decreto de la Concejalía de Urbanismo de fecha 15 de enero de 2016.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a la interesada **S.M.R.** la fianza en **metálico**, que por importe de 150'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

1.- Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver en atención a la premura de las fechas que indica la solicitante.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha petición

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la

urgencia de la citada petición, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

d) Visto el escrito con registro núm./. de 25 de abril, presentado por E.M.M. con NIF., en representación del Grupo Folklórico “Villa de Alhama”, con domicilio en esta localidad, en el que expone que el próximo día 30 de abril el Grupo Folklórico “Villa de Alhama” realizará el Festival de Folklore de los Mayos en el Auditorio Municipal, por lo que solicita permiso para realizar los ensayos en dicho Auditorio, los días 25, 26 y 28 de abril, de 22:00 a 23:30 horas, aproximadamente.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Autorizar a E.M.M., representante del Grupo Folklórico “Villa de Alhama” a que realice sus ensayos en el Auditorio Municipal “Tierno Galván”, los días 25, 26 y 28 de abril, 2016, entre las 22:00 h. y las 23:30 h., aproximadamente.

2º.- Notificar este acuerdo a la E.M.M. para su conocimiento y efectos.

3º.- Comunicar el presente acuerdo a la Concejalía de Festejos a los efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.

a) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE FESTEJOS DE APROBAR LAS BASES DE LOS CONCURSOS DE ARROCES, MAYOS Y CRUCES. 2016.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Festejos, en la que dice: Por parte de esa Concejalía se rescataron todas aquellas referencias, que se hacen sobre el concurso de Mayos y Cruces en el expediente redactado, para solicitar la declaración de Interés Turístico Nacional de la fiesta, además se han aportado algunas valoraciones, sobre todo referente a los jurados y se han elaborado la Bases de ambos concursos, así como del Concurso de Arroces, todos ellos para la Fiesta de los Mayos 2016.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar las Bases de los Concurso de Arroces, Mayos y Cruces.

2º.- Comprometerse este Ayuntamiento a abonar los premios consignados en la bases, comunicando este acuerdo a la Intervención Municipal.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

b) PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE POLICÍA SOBRE ABONO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADO POR PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL DURANTE EL MES DE MARZO.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Policía, en la que dice: Vistos los informes emitidos por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, en el que se relaciona los servicios extraordinarios realizados por el personal de la Policía Local durante el mes **de Marzo** de 2016, en concepto de horas por noches, festivos, y otros.

Y vistos los informes de la sección de Personal, en el que vienen valorados dichos servicios de conformidad al vigente Acuerdo Regulador, (BORM de fecha 7/09/13), y de la Intervención de este Ayuntamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.- El abono en la nómina del mes **de abril** de 2016, al personal que se relaciona los importes indicados por los siguientes conceptos:

	Nº NOCHES	NOCHES (en euros)	Nº FEST.	FESTIVOS (en euros)
SUMAS	1396	4.362,50	1577	6.700,13
		TOTAL		11.062,63 EUROS

Segundo: El abono en nómina del mes de abril de 2016, de conformidad al vigente Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento y su personal funcionario, en concepto prolongación de servicio y de plus por la asistencia a juicios y órganos colegiados derivados del servicio realizados durante el pasado mes de **MARZO**, que se realicen fuera de la jornada de trabajo, cuyo importe se fija en atención al 175 % del tiempo utilizado, una vez revisado en el sistema de fichaje los Agentes de Policía que a continuación se relacionan (En lo relativo a las 24 horas extras realizadas el mes de marzo de 2016 por el Sargento Jefe, según consta en el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local nº .../.. de 8/04/16, se propone aprobar la liquidación efectuada por la sección de Personal con fecha 26 de Abril de 2016 cuya copia se adjunta, pasando de las 24 horas citadas a 13,9 horas extras):

	Nº HORAS	€/h	H.EXTRAS (en euros)
SUMA	188,15		5.906,39

Tercero: Abonar en la nómina de abril de 2016 por los servicios prestados durante el mes **de marzo de 2016**, a los Agentes de Policía que se relacionan, por un total de 514,00 €:

- Por realizar servicios de **Policía Tutor**:
257,00 € (18 servicios realizados de 21 nombrados)
- Por realizar servicios de **P.I.T.:**
257,00 € (18 servicios realizados de 21 nombrados)

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES DE APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS A PROGRAMAS DE DEPORTE MUNICIPAL EN ALHAMA DE MURCIA 2015/2016.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Deportes, en la que dice: Entre las principales funciones de la Concejalía de Deporte figuran:

- Apoyar la práctica deportiva de las distintas Asociaciones.
- Facilitar la actividad propia y el rendimiento de cada uno de los Clubes, así como el de los deportistas que los integran.
- Promover su participación en competiciones deportivas garantizando una adecuada preparación.

Entre los principales programas de la Concejalía de Deportes se encuentra la concesión de ayudas a los clubes y Asociaciones Deportivas sin ánimo de lucro implantadas en la localidad, para colaborar en la promoción y el desarrollo de sus actividades.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones y Ayudas a Programas de Deporte Municipal de Alhama de Murcia, temporada 2015/2016.

2º.- Destinar a tal fin para el año 2016, un total de 67.500'00 euros, con cargo a la Partida de Transferencias a Programas Deportivos, del Presupuesto General para el año 2016.

3º.- Publicar las bases en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

4º.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

d) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE JUVENTUD DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN LA LUDOTECA MUNICIPAL.

Se deja sobre la mesa para un mejor estudio.

e) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE RÉGIMEN INTERIOR DE ADJUDICAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SUMINISTRO DE PAPEL Y SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Juventud, en la que dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de abril de 2016, se procedió a **CLASIFICAR**, según el informe técnico emitido, según el informe técnico emitido, a la empresa que ha presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

PRIMERA.- COPIMUR SL, con CIF B-30065668

SEGUNDA.- SISTEMA DE OFICINA GOMEZ SL, con CIF- B30470652.

Así mismo, se acordó **REQUERIR** a la mercantil **COPIMUR, S.L.** con C.I.F B-30065668 y domicilio en Avda. Abenarabí, nº 9 bajo CP 30007 MURCIA para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa legalmente exigida, así como la documentación

acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido, esto es, de la cantidad de 1.137,10 € (MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO), con los apercibimientos legales en el caso de no cumplir con el requerimiento.

Con fecha 22 de abril de 2016, la mercantil ha entregado toda la documentación solicitada, incluida la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, a la Junta de Gobierno Local, propongo la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de “**Servicios de impresión y gestión del parque de fotocopiadoras, impresoras y equipos multifunción del Ayuntamiento de Alhama, así como suministro de papel**”, a la mercantil **COPIMUR SL.**, con CIF con C.I.F B-30065668 y domicilio en Avda. Abenarabi, nº 9 CP 30007 MURCIA , por una cantidad máxima anual de 22.742,10 € (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO) de Base Imponible más la cantidad de 4.775,84 € (CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO) en concepto de IVA (21 %) desglosado como sigue:

1. Precio copia blanco y negro 0,0069 € x 1.025.000 páginas = 7.072,50 € de BI más 1.485,22 € de IVA.
2. Precio copia color 0,049 x 250.000 páginas = 12.250,00 € de BI más 2.572,50 € de IVA.
3. Precio paquete folios papel 2,06 € x 1.660 paquetes = 3.419,60 € de BI más 718,12 € de IVA.

Todo ello en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y en las condiciones de la oferta de la adjudicataria.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta en el expediente, detallado y específico, en el que el técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta de la empresa que justifican su elección, otorgándole la máxima puntuación a la mercantil COPIMUR S, L., en base a representar la oferta económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta el aspecto de negociación del pliego, el precio.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras, así como comunicar a Intervención Municipal y al Técnico Municipal de Nuevas Tecnologías así como proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos.

f) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN DE CLASIFICAR Y REQUERIR DOCUMENTACIÓN A LA PRIMERA CLASIFICADA DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSOS MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA LA DOCENCIA EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA DE ALHAMA DE MURCIA (Pizarras).-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Juventud, en la que dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2016 se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de procedimiento negociado sin publicidad, con base en varios aspectos de negociación y tramitación ordinaria del contrato de “**SUMINISTRO E INSTALACION de diversos materiales complementarios para la docencia en centros públicos de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria de Alhama de Murcia.**”, se aprobaron los pliegos, se aprobó el gasto y, por último, se acordó enviar invitación, al menos a tres empresas del sector, para que, en su caso, presentasen ofertas y poder formalizar contrato con la más idónea según lo dispuesto en los pliegos aprobados.

Por parte de los servicios Técnico-Administrativos de este ayuntamiento se procedió a enviar invitación a tres entidades de esta localidad que se entendieron idóneas. Cumplido el plazo de presentación de ofertas, se presentaron solo una de ellas:

Nº 1 y Única.- LOCALIZA SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.L.U.

Con fecha 25 de abril de 2016 se procedió a la apertura de la oferta a presencia del Secretario General, comprobándose que cumplía con los requisitos exigidos en los Pliegos. Abierto el sobre B, se entregó el contenido del mismo, al funcionario responsable de la Concejalía de Educación, para la emisión de informe- valoración de la oferta presentada.

Con fecha 25 de abril de 2016, se ha emitido dicho informe de valoración por parte del funcionario responsable, que consta al expediente.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo establecido en los pliegos y en la valoración técnica realizada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 151 del TRLCSP, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- CLASIFICAR, según el informe técnico emitido a la empresa que ha presentado oferta en el procedimiento de **contratación de SUMINISTRO E INSTALACION de diversos materiales complementarios para la docencia en centros públicos de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria de Alhama de Murcia**, en el orden siguiente:

ÚNICA.- LOCALIZA SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.L.U., con CIF B-73512162 y domicilio en Plaza del Arco, nº 2 Entresuelo, 30400-CARAVACA DE LA CRUZ, con 6,6 puntos.

Y ello en base al informe técnico de valoración cuya copia se adjunta como Anexo I.

SEGUNDO.- REQUERIR a la mercantil **LOCALIZA SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.L.U.**, con CIF B-73512162 y domicilio en Plaza del Arco, nº 2 Entresuelo, 30400-CARAVACA DE LA CRUZ para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la siguiente documentación justificativa:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, la empresa adjudicataria no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte del órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- NOTIFICAR a la mercantil interesada y **APERCIBIR** a la misma de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se procederá declarar desierta la adjudicación.

CUARTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

1.- Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de la Concejal-Delegada de Educación sobre Calendario Escolar del Curso 2016/2017.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada Propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

g) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE CALENDARIO ESCOLAR DEL CURSO 2016/2017.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, en la que dice: La Concejala que suscribe, a propuesta de los Consejos Escolares de los Centros Educativos del municipio del calendario del próximo curso escolar 2016/2017, y para dar respuesta al artículo 6 punto 1 de la Orden de 28 de junio de 2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regula el calendario escolar de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia (BORM del 31 de julio de 2014) en el que se debe proponer a la Dirección

General de Centros Educativos el periodo para que pueda dictarse la correspondiente resolución de Calendario Escolar del municipio, antes del día 30 de abril de 2016, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º. Fijar como días no lectivos del curso escolar 2016/2017 en Alhama de Murcia: **lunes 31 de octubre de 2016, el viernes 3 de febrero y el lunes 17 de abril de 2017.**

En Educación Infantil y Primaria la fecha de inicio de curso será el 8 de septiembre de 2016 y de finalización el 21 de junio de 2017, en ESO y Bachillerato la fecha de inicio de curso será el 15 de septiembre de 2016 y la finalización el 20 de junio de 2017, en Formación Profesional el curso dará comienzo el 29 de septiembre de 2016 y finalizará el 20 de junio de 2017.

Las vacaciones de Semana Santa del 10 al 14 de abril de 2017 y las vacaciones de navidad del 24 de diciembre de 2016 al 6 de enero de 2017.

2º.- Comunicar a la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Universidades el acuerdo adoptado junto al anexo firmado por el Presidente del Consejo Escolar Municipal, así como a los distintos centros docentes de la localidad y pedanías.

3º. Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para cuanto requiera la ejecución del siguiente acuerdo.

2.- Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de la Concejala de Juventud de Aprobar Convenio de colaboración entre la C.A.R.M. , a través de la Consejería de Cultura y Portavocía, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para realizar actuaciones de promoción y apoyo a la juventud emprendedora y empresaria enmarcadas en el desarrollo del Programa de Microcréditos del INJUVE.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada Propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

h) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE JUVENTUD DE APROBAR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA C.A.R.M. , A TRAVÉS DE LA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PORTAVOCÍA, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, PARA REALIZAR ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA JUVENTUD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIA ENMARCADAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MICROCRÉDICOS DEL INJUVE.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Juventud, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en el ejercicio de sus actividades y competencias, tiene entre sus prioridades, desarrollar iniciativas que tengan por objeto facilitar la participación de los y las jóvenes en la sociedad, promoviendo el desarrollo de sus inquietudes y valores y, propiciar su autonomía y emancipación, a través de programas encaminados a la orientación laboral y empresarial.

El Instituto de la Juventud (INJUVE) es un organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, cuya finalidad viene establecida en el artículo 2 del Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el estatuto del INJUVE, correspondiéndole, entre otras cuestiones, el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los y las jóvenes y la ejecución de las políticas del departamento respecto de la Juventud. Y ello, en el marco de lo previsto en el artículo 48 de la Constitución Española, para lo cual le compete, en el ámbito de las competencias estatales en esta materia, disponer medidas para promover las condiciones de participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, económico, social y cultural.

Recientemente, este Ayuntamiento ha recibido información del INJUVE para suscribir un convenio de colaboración con la Consejería de Cultura y Portavocía para realizar actuaciones de promoción y apoyo a la juventud emprendedora, enmarcadas en el desarrollo del programa de microcréditos del INJUVE, y que supondría beneficiar a jóvenes emprendedores menores de 35 años del municipio, que o dispongan de capacidad económica suficiente para acceder al sistema crediticio ordinario, facilitando así, el acceso a una financiación de carácter específico, en la modalidad de microcréditos, a efectos de la puesta en marcha, promoción y apoyo financiero de proyectos empresariales así como facilitar a los jóvenes información de productos de financiación de productos de financiación de Microbank.

Ambas Organizaciones proponen la firma de un convenio, en cumplimiento de sus fines, que recogería los siguientes términos:

Por parte de la Comunidad Autónoma:

1. difundir el programa de microcréditos a través de los medios que considere oportunos, y en la medida de lo posible dedicar en sus páginas web un apartado explicativo sobre excitado programa.

2. Notificar al INJUVE la adhesión del Ayuntamiento a la ejecución del programa.

3. Enviar al INJUVE una relación trimestral con el número de emprendedores, cuyos planes de empresa validados han sido enviados a MICROBANK.

4. Facilitar al INJUVE cuanta información le sea solicitada en relación a los proyectos de emprendimiento que sean presentados por los y las jóvenes y cualquier otra que sea de interés para los jóvenes emprendedores.

Y por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia:

1. Atender, informar, orientar y asesorar a los y las jóvenes que soliciten ayuda financiera para sus proyectos empresariales, en aquellas localidades en las que se estén desarrollando proyectos de autoempleo, facilitándoles un modelos estandarizado de presentación y elaboración de un Plan de Empresa que recoja toda la información de su proyecto, seleccionando aquellos que cumplan los requisitos establecidos para el “Programa de Microcréditos” y que, a su juicio sean susceptibles de recibir la financiación prevista.

2. Verificar si el solicitante cuenta con la formación suficiente para llevar a cabo el proyecto empresarial que posee. En caso negativo, la derivarán a los correspondientes servicios de formación en gestión empresarial, como paso previo a la constitución de la empresa y solicitud del microcrédito.

3. Realizar una precalificación o valoración técnica del proyecto empresarial, sobre la base del modelo preestablecido y emitir, en su caso, el Informe de viabilidad del Plan de Empresa.

4. Asesorar a los jóvenes que soliciten ayuda financiera sobre como tramitar y presentar ante MICROBANK los Planes de Empresa y el Informe de viabilidad para solicitar el microcrédito correspondiente.

5. Enviar a la Dirección General de Juventud una relación trimestral con el de emprendedores, cuyos planes de empresa validados han sido enviados a MICROBANK.

6. Facilitar a la Dirección General de Juventud cuanta información les sea solicitada en relación a los proyectos de emprendimiento que les sean presentados por los jóvenes y cualquier otra que sea de interés para los jóvenes emprendedores.

7. Difundir el programa microcréditos a través de los medios que consideren oportunos y en la medida de lo posible dedicar en sus páginas web un apartado explicativo sobre el citado programa.

Dicho convenio tendría vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016 pudiéndose prorrogar, por acuerdo expreso de las partes por períodos de doce meses.

Este acuerdo no conllevaría aportación económica por ninguna de las dos partes.

Por todo ello someto a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Consejería de Cultura y Portavocía para el desarrollo de las actuaciones arriba enumeradas, y que se encuentran desarrolladas en dicho convenio, que se adjunta como anexo.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Cultura y Portavocía a los efectos oportunos.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

3.- Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de Alcaldía, a fin de acortar plazos sobre resolución del expediente de aprovechamiento de las aguas del Sondeo “Aguas de Dios”.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada Propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

i) PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS MINEROMEDICINALES, DEL SONDEO “AGUAS DE DIOS”, Y PETICIÓN DE INICIO DE CONCURSO PÚBLICO.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía-Presidencia, en la que dice: Dado que con fecha 15 de abril de 2016, se ha recibido en este Ayuntamiento un escrito con registro nº .../..., procedente de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el cual se nos traslada la Propuesta de Resolución del expediente, sobre la solicitud de aprovechamiento de las aguas clasificadas como

“minero-medicinales y termales para uso por vía tópica”, del sondeo denominado “Aguas de Dios”, ubicado en este Municipio.

Mediante dicha Propuesta de Resolución se declara la cancelación de la referida solicitud por estar fuera de los plazos establecidos, lo que se puede verificar a la vista de los documentos obrantes en el expediente.

Dado que se trata de una cuestión meramente formal, pero que en cualquier caso no ofrece dudas en cuanto a los plazos establecidos en el procedimiento recogido en el Reglamento General para el Régimen de la Minería, (ya que el plazo de un año empezaba a contar desde el 12 de febrero de 2014, y finalizaba el 12 de febrero de 2015, y que la solicitud se presentó con fecha 3 de noviembre de 2015), es por lo que no procede presentar alegaciones a la precitada Propuesta de Resolución, por ser conforme a Derecho.

No obstante, este Ayuntamiento mantiene una gran interés en que el proyecto de aprovechamiento de las aguas clasificadas como “minero-medicinales y termales”, sea una realidad en nuestro Municipio, y por ello, a la vista de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, procede instar a la Dirección General competente que saque a concurso público el aprovechamiento de tales aguas.

Es por todo ello que esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Manifestar este Ayuntamiento su conformidad con la Propuesta de Resolución dictada en el expediente, sobre la solicitud de aprovechamiento de las aguas clasificadas como “minero-medicinales y termales para uso por vía tópica”, del sondeo denominado “Aguas de Dios”.

SEGUNDO.- Instar a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que a la luz del artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, inicie el procedimiento de Concurso Público para el aprovechamiento de las aguas de referencia.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

JGL.26-04-16

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.